



misma es NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.669.853).

3.- Corrijase el auto de fecha 28 de septiembre de 2021, en sus numerales 1º) y 2º) de la parte resolutive, en el entendido que el límite de las medidas cautelares decretadas es por \$\$10.252.795. Por secretaría Oficiese en tal sentido al pagador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
JUEZA

MPPM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 129 HOY 16 diciembre de 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria